

**AUTO**

Radicado No. 700013121001-2012-00110-00

**Sincelejo, abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).**

**Tipo de proceso:** Restitución de Tierras  
**Solicitante:** Martin Francisco Salgado y otros  
**Opositor:** Juan Bautista Serna y otros  
**Pedio:** “Los Linderos”.

La Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Honorable Tribunal Superior de Cartagena, remitió el día 13 de enero de 2020, el Despacho Comisorio N° 01 – 2020, cuyo objeto fue que se llevara a cabo diligencia de entrega material del predio denominado “Los Linderos”, ubicado en el corregimiento de Cambimba, jurisdicción del municipio de Morroa, Sucre, conforme fue ordenado en el numeral cuarto del auto de seguimiento de 12 de diciembre de 2019.

Pues bien, mediante auto de primero de diciembre de 2020, esta judicatura resolvió auxiliar la referida comisión, para lo cual autorizó a la Dirección Territorial Bolívar de la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras, a hacer entrega material de las cuotas partes del referido inmueble, el cual fue restituido a los señores Hugo Antonio Gómez Márquez y Hugo Gómez Pérez, el día 7 de diciembre de 2020.

A través de memorial de 15 de diciembre de 2020, la apoderada judicial de los solicitantes, adscrita UAEGRT, allegó informe técnico de visita de Inspección realizada al predio denominado “Los Linderos” el día 7 de diciembre de 2020, acta de entrega firmada por el señor Luis Corrales Gómez, en representación de la familia de los solicitantes Hugo Antonio Gómez Márquez y Hugo Gómez Pérez y video de la diligencia de entrega material de las cuotas partes de los señores Hugo Antonio Gómez Márquez y Hugo Gómez Pérez, situadas en el fundo en cuestión.

De la referida actuación se corrió traslado mediante auto de 5 de octubre de 2021, a la señora Procuradora 1 Judicial II de Restitución de Tierras, a fin de que se pronunciara al respecto. De igual forma, se fijó como fecha para la diligencia de aprobación de la entrega material de marras, el día 3 de noviembre de 2021.

En efecto, el día 3 de noviembre de 2021, se llevó a cabo la audiencia de verificación de entrega, concluyendo esta Célula Judicial que en dicha diligencia se respetaron las garantías constitucionales y legales de los intervinientes, por lo cual procedió a impartirle su aprobación.

En ese orden, resulta procedente devolver el Despacho Comisorio 01-2020, a la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Honorable Tribunal Superior de Cartagena, toda vez que se encuentra debidamente diligenciado.

Por lo expuesto en precedencia, el **Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras,**

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Devuélvanse las presentes diligencias a la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Bolívar, por haberse cumplido el objeto de la comisión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Michel Macel Morales Jimenez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001 De Restitución De Tierras  
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d3e1e3b04345b6df37a2e70dcd9fdd069eca83778da5ed13c4766e334e9414a**

Documento generado en 21/04/2022 03:47:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**